

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS REALIZAR DIVERSAS ACCIONES RESPECTO DEL RESULTADO DERIVADO AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE OFICIOS SE-1820/2007 Y STCFRPAP/2232/07.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo y permanente, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, cuyos fines y acciones deben orientarse, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.
2. Que para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con el apoyo de diversas comisiones permanentes, entre las que se encuentra la de Fiscalización, según se desprende de lo dispuesto en los artículos 62, párrafo primero y 63, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal; 13, párrafo primero y 14, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización tiene las atribuciones

necesarias para fiscalizar e investigar el origen, monto, destino y aplicación de todos los recursos de las asociaciones políticas. Para el ejercicio de estas atribuciones, las autoridades del Distrito Federal, las instituciones financieras y todas las personas físicas y morales están obligadas a rendir y otorgar la documentación que esté en su poder y que le sea requerida por dicho Instituto a través de su Presidente.

4. Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 37 del Código de la materia, las asociaciones políticas deberán presentar a la Comisión de Fiscalización, los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación. En relación con los informes anuales, la fracción I del citado numeral, establece lo siguiente:
 - a) Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y
 - b) En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.
5. Que de conformidad con el artículo 39 del Código Electoral invocado, para la fiscalización del manejo de los recursos de las asociaciones políticas, así como la recepción, revisión y dictamen de los informes a que se refiere el considerando 3 del presente Acuerdo, la Comisión de Fiscalización contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Que el ordenamiento electoral citado dispone en su artículo 66, fracciones III, IV, V y XII que la Comisión de Fiscalización tendrá, entre otras atribuciones, solicitar a las asociaciones políticas, en forma motivada y

fundada los documentos e informes detallados de sus ingresos y egresos, supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan las Asociaciones Políticas se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el Código; revisar los informes que rindan las Asociaciones Políticas, así como de intercambiar, de acuerdo con los convenios que al efecto celebren, información con el Instituto Federal Electoral, en relación con los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por el Código Electoral local.

7. Que con fecha 31 de octubre de 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral suscribieron el convenio específico de apoyo y colaboración a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como los de carácter local.

8. Que el 9 de octubre de 2007 en la Presidencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, se recibió el oficio identificado con la clave SE-1820/2007, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, licenciado Manuel López Bernal, por el cual se da cumplimiento al punto resolutivo DÉCIMO TERCERO de la resolución CG255/2007, dictada por el Consejo General de ese Instituto, aprobada en sesión extraordinaria de 30 de agosto de 2007, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos presentados por los partidos políticos, correspondientes al ejercicio de 2006, remitió copia certificada de la citada resolución y la parte relativa a Nueva Alianza Partido Político Nacional, así como del Dictamen Consolidado que presentó la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al aludido Consejo General, para los efectos a que haya lugar.



9. Que mediante oficio SECG-IEDF/3040/07 de 10 de octubre del presente año, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, licenciado Oliverio Juárez González, remitió la documentación a que se hizo referencia en el numeral anterior al Presidente de la Comisión de Fiscalización, licenciado Gustavo Anzaldo Hernández.
10. Asimismo, el 15 de noviembre de 2007, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas mediante oficio DEAP/3549.07, sometió a consideración de la Comisión de Fiscalización el oficio STCFRPAP/2232/07 de 5 de noviembre del año en curso, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en el cual informa que, derivado de la revisión a los informes anuales que presentaron los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio de 2006, se determinó información relativa a transferencias y gastos reportados a sus órganos desconcentrados en el Distrito Federal.
11. Que mediante oficio identificado con la clave CF/179/07 de fecha de 21 de noviembre del presente año, el Presidente de la Comisión de Fiscalización instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que revisara y analizara la documentación a la que se hizo referencia en los numerales anteriores, y rindiera un informe puntual sobre el tratamiento que se daría a las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales presentados por los Partidos Políticos Nacionales.
12. Que en acatamiento a la instrucción del presidente de la Comisión de Fiscalización referida en el considerando anterior, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas por medio del oficio DEAP/3786.07, recibido el 27 de noviembre del presente año en la Presidencia de la Comisión de

Fiscalización, anexó los informes correspondientes, en los que manifestó lo siguiente:

"INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL OFICIO SE-1820/2007, AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL"

En resumen la observación consistió en un depósito no identificado por la cantidad de \$1,600.000 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 MN).

"Por lo anterior, del importe de \$1,600.000 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 MN), que señala el Instituto Federal Electoral en el Dictamen consolidado en la parte correspondiente al Partido Nueva Alianza como un depósito no identificado, durante la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2006, de la Junta Ejecutiva Estatal de Nueva Alianza en el Distrito Federal, se comprobó que el origen de dicho depósito se refleja en el estado de cuenta bancario de la cuenta número 511498237 del mes de mayo de 2006, del banco Banorte, relativo a la cuenta concentradora de gastos de campaña del mismo año; asimismo, se localizó su registro en la contabilidad del Partido Político."

Por lo que se refiere a esta información se puede concluir que no se encontró ninguna irregularidad.

"INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE OFICIO STCFRPAP/2232/07, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2007, AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL"

En el segundo caso se determinó lo siguiente:

De la...



TRANSFERENCIAS DEL CEN AL PARTIDO POLITICO EN EL DF (INFORMES ANUALES)							
PARTIDO	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL			INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL			DIFERENCIA
	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL	
Partido Acción Nacional.	\$22,806,287.37	\$11,074.50	\$22,817,361.87	\$22,806,287.37	\$11,074.50	\$22,817,361.87	\$0.00
Partido Revolucionario Institucional. *	10,249,999.00	848,575.22	11,098,574.22	10,250,000.00	848,575.22	11,098,575.22	1.00
Partido de Revolución Democrática. **			No realizó transferencias	3,750,000.00		3,750,000.00	3,750,000.00
Partido del Trabajo. **		365,123.01	365,123.01				365,123.01
Partido Verde Ecologista de México. *			No realizó transferencias			No reportó transferencias	
Convergencia. **	860,000.00		860,000.00	920,000.00		920,000.00	60,000.00
Nueva Alianza.		483,094.76	483,094.76			0.00	483,094.76
Alternativa Socialdemócrata y Campesina.	553,065.85	509,452.19	1,062,518.04			0.00	1,062,518.04

TRANSFERENCIAS DEL CEN AL ÓRGANO DEL DF, DESTINADAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES			
PARTIDO	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	DIFERENCIA
Partido Acción Nacional.	\$ 17,961,017.95	\$ 17,961,018.95	\$ 1.00
Partido Revolucionario Institucional. *	No realizó transferencias	No reportó transferencias	
Partido de Revolución Democrática. **	No realizó transferencias	No reportó transferencias	
Partido del Trabajo. **	No realizó transferencias	No reportó transferencias	
Partido Verde Ecologista de México. *	No realizó transferencias	No reportó transferencias	
Convergencia. **	No realizó transferencias	No reportó transferencias	
Nueva Alianza.	2,622,600.00	2,621,000.00	1,600.00
Alternativa Socialdemócrata y Campesina..	No realizó transferencias	No reportó transferencias	

GASTOS DE CAMPAÑA (DOCUMENTACION CONTABLE)			
PARTIDO	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	DIFERENCIA
Partido Acción Nacional.	\$ 9,000,494.78	\$ 8,982,829.25	\$ 17,665.53
Partido Revolucionario Institucional. *	No realizó gastos	No reportó gastos	
Partido de Revolución Democrática. **	No realizó gastos	726,098.78	726,098.78
Partido del Trabajo. **	35,444.38	0.00	35,444.38
Partido Verde Ecologista de México. *	No realizó gastos	No reportó gastos	
Convergencia. **	No realizó gastos	No reportó gastos	
Nueva Alianza.	2,622,600.00	2,621,000.00	1,600.00
Alternativa Socialdemócrata y Campesina.	No realizó gastos	No reportó gastos	

* Partidos Políticos que integraron la Coalición "Unidos por la Ciudad"
 ** Partidos Políticos que integraron la Coalición "Por el Bien de Todos"

"La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, estima necesario que las diferencias determinadas que se especifican en el cuadro anterior sean aclaradas por los Partidos Políticos, para lo cual se sugiere que la Comisión de Fiscalización instruya a esta Instancia Ejecutiva para que requiera las aclaraciones correspondientes."

13. Que al advertirse del informe presentado por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, hechos posibles de irregularidades u omisiones imputables a los Partidos Políticos, que no fueron reportados en sus informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento del ejercicio 2006, se hace necesario que la Comisión de Fiscalización instruya a la instancia Ejecutiva para que requiera las aclaraciones correspondientes a los partidos políticos involucrados, a efecto de garantizar la adecuada revisión del origen y destino de los recursos utilizados e informar las situaciones detectadas con el fin de que presente los documentos y argumentación que a su derecho convengan.

14. Que en razón de que el pasado 21 de noviembre del año en curso se notificaron a los partidos políticos las observaciones subsistentes –finales- derivadas de la revisión de su informe anual 2006 y que en esa fecha aún no se concluía el análisis de la información remitida por el Instituto Federal Electoral, se considera necesario otorgar a los partidos políticos involucrados un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que presente los documentos y argumentación que a su derecho convengan. Recibida la contestación, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones a través de su Dirección de Fiscalización efectuará la revisión correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Dicho plazo se estima suficiente para que los partidos políticos puedan aclarar las diferencias que se derivan del cotejo de la información, y aporten los documentos y argumentación que a su derecho convengan y, en su caso, para que esta

autoridad pueda considerarlos en las conclusiones a que se arriben como resultado de la revisión de los informes ordinarios 2006.

15. Que en sesión ordinaria del 29 de noviembre del presente año, la Comisión de Fiscalización, al analizar las consideraciones precedentes, estuvieron de acuerdo con su contenido y alcance, por lo que en consecuencia, emitieron el siguiente:

ACUERDO

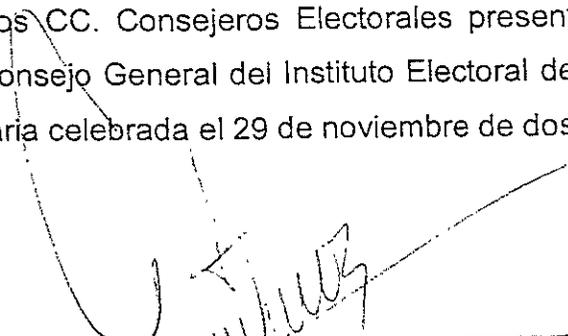
PRIMERO. Se instruye al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas notifique las irregularidades y omisiones a los partidos políticos derivadas del análisis de los documentos enviados por el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, mediante oficio STCFRPAP/2232/07, conforme a lo dispuesto en el Considerando 14, acompañándoles copia simple de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas comunique sobre el resultado del análisis efectuado a la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral mediante el oficio SE-1820/2007, al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, acompañándole copia simple de este acuerdo.

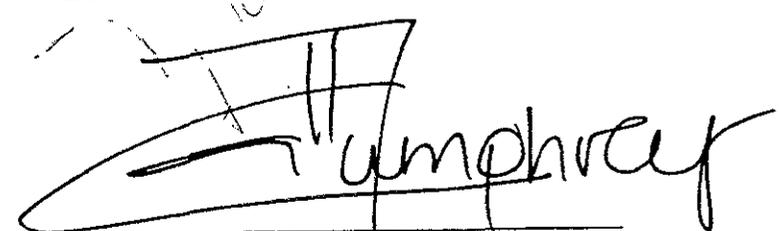
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Solicítese al Secretario Ejecutivo que efectúe la publicación del presente Acuerdo en los Estrados del Consejo General, así como en el sitio de internet del Instituto www.iedf.org.mx

Así lo acordaron los CC. Consejeros Electorales presentes de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sexta sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de dos mil siete.



C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. E. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LA PRESENTE FOJA CON EL NÚMERO NUEVE, FORMA PARTE DEL ACUERDO CON CLAVE ALFANUMERICA CF-040/07 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS REALIZAR DIVERSAS ACCIONES RESPECTO DEL RESULTADO DERIVADO AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE OFICIOS SE-1820/2007 Y STCFRPAP/2232/07.